

INSTRUYE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY N°16.271, SOBRE IMPUESTO A LAS HERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONACIONES, QUE ORDENA A LOS CONSERVADORES REMITIR POR MEDIOS ELECTRÓNICOS LAS NÓMINAS DE LAS INSCRIPCIONES DE POSESIONES EFECTIVAS PRACTICADAS EN EL MES ANTERIOR.

SANTIAGO, 23 DE JULIO DE 2021

RESOLUCIÓN EXENTA SII N°85.-

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el D.F.L. N° 7 de 1980; el artículo 6°, letra A), N° 1° del D.L. N° 830, de 1974, sobre Código Tributario; el artículo 29 de la Ley N°16.271 de 1965, Ley sobre Impuesto a las Herencias, Asignaciones y Donaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por el artículo 8 del D.F.L. N° 1 de 2000, del Ministerio de Justicia; el artículo cuarto de Ley N° 21.210, que moderniza la legislación tributaria e introduce modificaciones a la Ley N° 16.271; lo instruido por medio de la Circular SII N°7 de 2020; y, Resolución Exenta SII N°7 de 2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6°, letra A), N°1, establece que el Director de Impuestos Internos está facultado para interpretar las disposiciones tributarias, fijar normas, impartir instrucciones y dictar órdenes para la aplicación y fiscalización de los impuestos.

2. Que, la Ley N°21.210, introdujo modificaciones a la Ley N° 16.271 sobre Impuesto a las Herencias, Asignaciones y Donaciones, entre ellas, al artículo 29 el cual establece que los Conservadores deberán enviar electrónicamente las nóminas de las inscripciones de posesiones efectivas que hayan practicado en el mes anterior. El incumplimiento de esta obligación será sancionado de conformidad al artículo 70 de la Ley 16.271, según lo dispuesto en el mencionado artículo 29, y a lo instruido en el Punto 5.1 de la Circular SII N°33, de 2021.

3. Que, la Circular SII N°7, de 2020 actualizó las instrucciones para la aplicación en línea del Formulario 2890 sobre declaración de enajenación e inscripción de bienes raíces, "F2890 en línea", y procedimiento de traspaso de información de Notarios y Conservadores de Bienes Raíces al Servicio de Impuestos Internos.

4. Que, la Resolución Exenta SII N°7 de 2020, estableció el uso obligatorio por parte de Notarios y Conservadores de Bienes Raíces, de la aplicación en línea para la creación y envío de los formularios F2890, de acuerdo al procedimiento establecido en la Circular SII N°7, de 2020 y su Anexo.

RESUELVO:

ENTIÉNDASE cumplida la obligación de los Conservadores de Bienes Raíces referida al envío electrónico de las nóminas de las inscripciones de posesiones efectivas que hayan practicado en el mes anterior, descrita en el considerando segundo, anteriormente señalado; mediante la presentación de los formularios N°2890 (F2890) que sean remitidos electrónicamente a través de la aplicación "F2890 en línea" dispuesta en el sitio web del Servicio (www.sii.cl), conforme lo instruye la Circular SII N°7 de 2020; y Resolución Exenta SII N°7 de 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO

DIRECTOR

CSM/PSM/CGG

Distribución:

- Internet
- Diario Oficial en Extracto